

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 365 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 27 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 231-2023-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de diciembre de 2023, Informe N° 205-2023-SGOESLO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de diciembre de 2023, Carta N° 046-2023-RCCS-CO de fecha 18 de diciembre de 2023, Informe N° 38-2023-RMPH/RO de fecha 18 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, conforme al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre recepción de obra y plazos establece: **"208.1.** En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. **208.2.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...). **208.5.** Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. (...)"

Que, mediante Carta N° 046-2023-RCCS-CO de fecha 18 de diciembre de 2023 e Informe N° 38-2023-RMPH/RO de fecha 18 de diciembre de 2023, el consultor y supervisor del saldo de obra "Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector chipiona, distrito de Palpa, provincia de Palpa, departamento de Ica (II etapa: construcción de gaviones)", informa que con fecha 15 de diciembre de 2023 se ha concluido con los trabajos programados de acuerdo al cronograma de avance de obra, para la cual otorga el Certificado de Conformidad Técnica de la obra señala; asimismo, adjunta los documentos que la sustenta;

Que, mediante Informe N° 205-2023-SGOESLO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de diciembre de 2023, el subgerente de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, en atención a lo postulado por el contratista supervisor y la supervisora, en cumplimiento para solicitar la recepción de obra



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 365 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

la cual es evidenciado mediante asientos de cuaderno de obra; recomienda la conformación del Comité de Recepción de Obra, mediante acto resolutivo; conformación que ha sido validada por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras mediante Informe N° 231-2023-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de diciembre de 2023, designación conformada por los siguientes profesionales:

Ing. Edgar Javier Fuentes Tang	Presidente
Ing. Luis Rafael Gómez Rivera	Miembro
Ing. Omar Grimaldo San Miguel	Miembro
Ing. Rosa Mariela Palomino Huachua	Supervisora

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyecto y Obras, Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra, para el proyecto: Saldo de obra "Remodelación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el sector Chipiona, distrito de Palpa, provincia de Palpa, departamento de Ica (II etapa: construcción de gaviones)", el cual está integrada según el siguiente detalle:

Ing. Edgar Javier Fuentes Tang	Presidente
Ing. Luis Rafael Gómez Rivera	Miembro
Ing. Omar Grimaldo San Miguel	Miembro
Ing. Rosa Mariela Palomino Huachua	Supervisora

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Recepción de Obra designado, el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- Los integrantes del Comité de Recepción de Obra, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, siendo de responsabilidad solidaria del colegiado la recepción de obras inoperativas o con deficiencias técnicas, en perjuicio de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Ofician Zonal Palpa, Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

